



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 276 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.444, año 2015, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 175/2018, en su artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 43.672,59 al Señor Luis JUNCO, a la Cra. Denise BARONE y al Cr. Alfredo GUINEA

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015.-

Que las autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 208/240 según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área (artículo 66º de la Ley V N° 71).-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 175/18 TC (artículo 2º), en los términos del artículo 65º inc. “d” de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES